



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 13 de octubre de 2023

Tomo III

Número 161 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023. ....PÁGINA.2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES DE EDUCACIÓN BÁSICA” ..----PÁGINA.9

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/322 CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER PRIVADA DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MIRIAM MORALES VÁZQUEZ, TERCERA REGIDORA, REYNA LESLEY TAMAYO CARBALO, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, Y JORGE RODRÍGUEZ MÉNDEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCATE DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN SU ETAPA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, QUE INCLUYE LAS ACTIVIDADES INVOLUCRADAS DESDE LAS ETAPAS DE RECEPCIÓN, SEPARACIÓN, VALORIZACIÓN, (INCLUYENDO LA COMERCIALIZACIÓN), COMPACTACIÓN, TRASLADO A LA CELDA, ESTIBA CONFORMACIÓN Y COBERTURA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2013, OTORGADA A LA EMPRESA PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ....PÁGINA.35

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ. ACUERDO 21-24/313 SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2023, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ....PÁGINA.59



**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ**, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 19 fracción III, 30 fracción VII y 33 fracciones XVI, XXIII, XXVIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; Capítulo II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo; 27 fracción II y 29 fracción VI del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 5, 9, 10 apartado A, fracciones I y III y apartado B, fracciones IV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; y

**CONSIDERANDO**

El Estado de Quintana Roo se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en términos del Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979. En este sentido, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado participa en conjunto con sus municipios, de los ingresos federales participables previstos en el Capítulo I de la legislación citada.

En concordancia con la normativa federal, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, en su Capítulo II, se establecen las disposiciones que rigen las participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal de los Municipios, mismos que para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran integrados en participaciones el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Participaciones de Gasolina y Diesel y el Fondo del Impuesto Sobre la Renta, en incentivos derivados de la colaboración fiscal el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

En este sentido, como parte de las obligaciones al estar adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia federal, que dispone:

*"...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o*

A  
S



*demarcaciones territoriales. También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las entidades que incumplan con esta disposición. Las publicaciones anteriores se deberán realizar conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 14 de febrero de 2014, publicó el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.", previniendo en su numeral 5 fracción II que la publicación trimestral deberá ajustarse a lo siguiente: a) La información se publicará, mediante Acuerdo, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa, así como a través de su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero), de acuerdo con el formato del Anexo III de los Lineamientos; b) Se incluirán los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio. Dicha información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con el desglose mensual respectivo del trimestre de que se trate; y c) Los montos de las participaciones federales que correspondan a los municipios deberán estar expresados en pesos, sin decimales.

Ante las consideraciones vertidas, para cumplir con las obligaciones en materia de coordinación fiscal, el gobierno del Estado de Quintana Roo, a más tardar el día 15 de octubre de 2023, debe emitir y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo respectivo a las participaciones federales ministradas a los Municipios del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, acorde al anexo III del Acuerdo 02/2014, descrito en el párrafo inmediato anterior.

El cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas en la distribución de recursos, producto del Federalismo Hacendario a favor de los Municipios que actualmente se encuentran incorporados al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo y al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se encuentra ampliamente vinculado con el interés público y social, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Handwritten blue mark resembling a stylized 'A' or '4' with a lightning bolt symbol below it.



**PRIMERO.** El importe de las participaciones federales ministradas a los municipios del Estado de Quintana Roo durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se realizó con base a la distribución siguiente:

**a) Acumulada al trimestre:**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**  
**ANEXO III - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL III TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023**  
 Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023  
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	69,436,806	17,501,447	5,016,439	2,785,926	422,703	1,354	2,366,401	3,819,245	-172,968	1,929,215	103,106,568
Benito Juárez	165,761,038	39,977,861	12,488,691	6,700,613	943,842	2,727	5,736,119	12,295,827	22,660,350	4,546,634	271,113,702
Cozumel	42,653,533	12,063,008	2,707,662	1,674,934	307,173	1,202	1,390,275	1,594,661	8,650,738	1,227,915	72,271,101
Isla Mujeres	27,993,375	7,822,377	1,860,937	1,107,424	190,932	706	926,654	849,015	5,545,268	796,261	47,892,949
Felipe Carrillo Puerto	47,503,212	11,529,555	3,558,212	1,918,217	273,120	802	1,640,320	2,140,063	5,938,617	1,305,336	75,805,654
José María Morelos	31,991,154	8,445,319	2,201,515	1,272,861	208,692	732	1,071,689	1,137,512	-18,108	901,402	47,215,748
Lázaro Cárdenas	31,049,411	8,511,614	2,047,827	1,226,738	213,843	788	1,025,058	957,428	-383,694	885,053	45,534,076
Solidaridad	74,899,027	16,994,567	5,947,650	3,057,332	387,756	931	2,643,491	5,225,332	23,842,501	2,019,482	135,018,089
Tulum	31,125,570	7,722,786	2,283,517	1,252,207	185,049	572	1,066,665	1,298,572	3,311,247	860,790	49,106,975
Bacalar	31,556,207	7,924,095	2,288,199	1,266,912	191,031	608	1,076,861	1,249,232	1,392,820	875,783	47,821,548
Puerto Morelos	23,478,734	5,825,802	1,681,029	912,264	136,248	724	826,377	894,468	9,452,973	647,160	43,855,779
<b>Total</b>	<b>577,448,067</b>	<b>144,121,451</b>	<b>42,081,678</b>	<b>23,175,428</b>	<b>3,460,389</b>	<b>11,156</b>	<b>19,769,890</b>	<b>31,461,355</b>	<b>81,217,744</b>	<b>15,995,031</b>	<b>938,742,189</b>

Incluye segundo trimestre de 2023 en FOFIR, devoluciones en FISR de ejercicios anteriores, validado suspendido y validaciones liberadas

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

**b) Desglose mensual:**





**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**  
**ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

Del 1 de julio al 31 de julio de 2023

(en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	22,351,194	5,674,496	3,950,707	874,439	140,901	143	711,129	1,245,678	0	745,881	35,694,567
Benito Juárez	52,999,998	12,863,457	10,117,767	2,088,451	314,614	288	1,716,526	4,010,385	7,591,741	1,750,763	93,453,990
Cozumel	13,990,017	3,982,969	1,926,966	536,444	102,391	127	423,085	520,112	3,551,222	479,894	25,513,107
Isla Mujeres	9,123,209	2,502,401	1,376,815	352,225	63,644	75	280,746	276,913	2,382,343	310,079	16,668,450
Felipe Carrillo Puerto	15,202,993	3,713,965	2,871,760	598,461	91,040	85	491,152	697,969	2,425,620	502,933	26,596,008
José María Morelos	10,374,043	2,760,258	1,673,499	402,668	69,564	77	323,595	371,009	0	350,016	16,324,729
Lázaro Cárdenas	10,130,511	2,787,226	1,505,365	390,647	71,281	84	310,796	312,273	0	344,875	15,863,058
Solidaridad	23,736,005	5,407,123	4,979,144	944,241	129,252	96	786,830	1,704,285	0	773,384	38,460,362
Tulum	9,994,830	2,487,266	1,817,557	392,040	61,883	60	320,053	423,540	1,214,946	332,322	17,054,297
Bacalar	10,151,840	2,567,511	1,806,713	397,413	63,677	64	323,489	407,447	75,996	336,483	16,132,733
Puerto Morelos	7,457,423	1,862,040	1,331,275	263,815	45,416	55	253,393	291,736	2,438,384	247,952	14,211,491
<b>Total</b>	<b>185,512,063</b>	<b>46,628,811</b>	<b>33,357,468</b>	<b>7,260,844</b>	<b>1,153,463</b>	<b>1,156</b>	<b>5,940,774</b>	<b>10,261,379</b>	<b>19,680,252</b>	<b>6,176,582</b>	<b>315,972,792</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

Incluye segundo trimestre de 2023 en FOFIR.

*SA*



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
**ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023**  
 Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2023  
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	26,551,394	6,449,788	532,866	1,005,339	140,901	570	795,195	1,277,039	-172,968	545,544	37,125,648
Benito Juárez	64,596,613	15,049,866	1,185,462	2,423,684	314,814	1,148	1,929,170	4,111,350	4,569,973	1,314,547	95,486,427
Cozumel	15,426,935	4,214,764	390,398	600,286	102,391	506	465,996	533,206	-118,062	326,222	21,942,642
Isla Mujeres	10,322,842	2,709,392	242,061	397,842	63,644	297	310,877	283,885	1,756,259	216,095	16,303,194
Felipe Carrillo Puerto	18,462,853	4,326,971	343,226	693,612	91,040	337	551,607	715,572	1,555,324	376,224	27,116,766
José María Morelos	11,973,781	3,045,729	264,008	458,115	69,564	308	359,771	380,349	-18,106	248,735	16,782,252
Lázaro Cárdenas	11,411,360	3,016,177	271,231	440,523	71,281	336	343,836	320,135	-383,694	239,299	15,730,484
Solidaridad	29,907,535	6,594,251	484,253	1,109,215	129,252	392	890,010	1,747,192	-5,882,632	601,225	35,580,693
Tulum	11,984,204	2,867,582	232,980	452,261	61,883	241	358,546	434,203	882,039	245,373	17,519,114
Bacalar	12,086,449	2,925,454	240,743	457,275	63,677	256	361,891	417,705	924,177	248,126	17,725,755
Puerto Morelos	9,227,681	2,214,663	174,877	324,237	45,416	281	277,857	299,082	2,133,959	188,948	14,887,001
<b>Total</b>	<b>221,951,647</b>	<b>53,414,617</b>	<b>4,362,105</b>	<b>8,362,389</b>	<b>1,153,463</b>	<b>4,672</b>	<b>6,644,758</b>	<b>10,519,718</b>	<b>5,246,267</b>	<b>4,550,340</b>	<b>316,209,976</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.  
 Incluye devoluciones en FISR de ejercicios anteriores y validado suspendido

A  
S  
Pág. 5/7



**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**  
**ANEXO VII - PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023**  
 Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2023  
 (en pesos)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Prod. y Serv.	Fondo de Compensación del ISAN	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Participaciones de Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Othón P. Blanco	20,534,218	5,377,184	532,868	906,148	140,901	641	860,077	1,296,528	0	637,790	30,286,353
Benito Juárez	48,164,427	12,064,538	1,185,462	2,188,478	314,614	1,291	2,090,423	4,174,092	10,496,636	1,481,324	82,163,285
Cozumel	13,236,581	3,865,275	390,398	538,204	102,391	569	501,214	541,343	5,217,578	421,799	24,815,352
Isla Mujeres	8,547,324	2,410,584	242,061	357,357	63,644	334	335,031	288,217	2,406,666	270,087	14,921,305
Felipe Carrillo Puerto	13,837,366	3,488,619	343,226	626,144	91,040	380	597,561	726,492	1,955,873	426,179	22,092,880
José María Morelos	9,643,330	2,642,332	284,008	412,078	69,584	347	388,303	386,154	0	302,651	14,108,767
Lázaro Cárdenas	9,507,540	2,698,211	271,231	395,568	71,281	378	370,426	325,020	0	300,879	13,940,534
Solidaridad	21,255,487	4,993,213	484,253	1,003,876	129,252	441	966,651	1,773,855	29,725,133	644,873	60,977,034
Tulum	9,146,536	2,357,938	232,980	407,906	61,683	271	388,064	440,829	1,214,262	283,095	14,533,564
Bacalar	9,317,918	2,431,030	240,743	412,224	63,677	288	391,481	424,080	392,447	289,172	13,963,080
Puerto Morelos	6,793,630	1,749,099	174,877	304,212	45,416	388	295,127	303,648	4,880,630	210,260	14,757,287
<b>Total</b>	<b>169,984,357</b>	<b>44,078,023</b>	<b>4,362,105</b>	<b>7,552,195</b>	<b>1,153,463</b>	<b>5,328</b>	<b>7,184,358</b>	<b>10,680,258</b>	<b>56,291,225</b>	<b>5,268,109</b>	<b>306,559,421</b>

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2012.

Incluye FISR válido suspendido y validaciones liberadas

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo se emite en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

*Handwritten signature*



TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

  
LIC. EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL MINISTRADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023.